



Lanús, 25 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0760.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0397/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0397 de fecha 22 de febrero del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 16 - 1^{er} Llamado, para el día 02 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARTEFACTOS DE COCINAS Y COMEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2021, por la suma total de \$ 4.003.324,38 (PESOS CUATRO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, por Acta N° 17 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - CUIT N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de \$ 4.001.449 (PESOS CUATRO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 18 de marzo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 16 - 1^{er} Llamado, cuya apertura se realizó el día 02 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARTEFACTOS DE COCINAS Y COMEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, solicitado por la

Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2021.

Artículo 2º: Adjudícase a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - CUIT N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARTEFACTOS DE COCINAS Y COMEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2021, por la suma total de \$ 4.001.449 (PESOS CUATRO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso con un equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.03.25
11:06:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.25
16:04:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.25 14:20:10
-03'00'